

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Pág. 1 de 9

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX del municipio de La Dorada Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza N° 116 de 1994, Ordenanza N° 601 del 24 de julio del 2008, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social Del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada Caldas, es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de conformidad con lo establecido en su acto de creación, la Ordenanza N° 116 de 1994.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 11º del Decreto N° 1876 de 1994, es función de la Junta Directiva: “2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la empresa Social, 3. Aprobar los Planes Operativos Anuales, 4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Que según el artículo 5º de la Ordenanza N° 601 de 2008, mediante la cual se compilan las Ordenanzas N° 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, unificándose el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Caldas, las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en materia presupuestal, se sujetaran al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento:

“ARTÍCULO 5º- DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En las empresas sociales, y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, en cuyo capital el departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento. Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Departamento.”

Que la misma Ordenanza N.º 601 de 2008, en su artículo 93º establece:

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Pág. 2 de 9

**“CAPITULO XIV
DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL
DEPARTAMENTO**

ARTÍCULO 93- PRINCIPIOS APLICABLES. A las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5º de la presente Ordenanza y a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial, les son aplicables los principios y disposiciones presupuestales contenidos en la ley orgánica de presupuesto, las normas que expresamente las mencione y la presente Ordenanza, con excepción del principio de inembargabilidad.”

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19º señala:

“ARTICULO 19º. —La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo...”

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23º y 24º establece:

“ARTICULO 23º.—El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ...”

“ARTICULO 24º.—Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue ...”

Que sobre funciones del CODFIS, la Ordenanza N.º 601 de 2008, en su artículo 23º numerales 11 y 16, dispone:

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Pág. 3 de 9

“ARTÍCULO 23º- FUNCIONES DEL CODFIS. Son funciones del CODFIS:

Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 16 de la presente Ordenanza.

A demás, el Decreto único reglamentario 1068 del 2015 a partir de su capítulo 1 de presupuesto en sus artículos 2.8.3.1.1 y siguientes establecen de manera clara y precisa los conceptos y procedimientos que se deben realizar para su aprobación y posterior ejecución presupuestal, y finalmente la ley 1966 del 11 de julio del 2019 establece en su artículo 16 como las empresas sociales del Estado deben planear su presupuesto.

Artículo 16. Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, e que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Que, así las cosas, corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter departamental para la vigencia fiscal 2023.

Que El Concejo Departamental de Política Fiscal - **CODFIS** mediante resolución N° **078** de diciembre 13 del 2022 aprobó el Presupuesto de la empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio de la Dorada, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$36.090.649.639) M/L**

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Pág. 4 de 9

Que la **ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS** en sus estados financieros con corte de diciembre 31 de 2022 contaba con una disponibilidad final en caja y bancos por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,491,049,556,97)**, recursos que hace parte de la disponibilidad inicial para vigencia 2023.

A los valores de la disponibilidad inicial debe descontarse lo siguiente:

- Retención en la fuente del mes de diciembre de 2022 \$ 134.000.913
- Impuesto de Industria y comercio diciembre de 2022 \$ 14.551.661

Una vez descontado los valores anteriores, el valor de la disponibilidad inicial para vigencia 2022 asciende a La suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,342,496,983)**; se debe descontar el valor presupuestado como disponibilidad inicial para la vigencia 2023 por valor de **\$50.000.000,00** quedando un valor final a adicionar a la disponibilidad inicial por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,292,496,983)**.

Del dinero en caja y bancos se encuentran unos recursos que son de destinación específica que se deben adicionar al presupuesto, unas para cubrir cuentas por pagar a diciembre 31 de 2022 y otras para ejecutar los convenios o contratos suscritos y que hacen parte de la disponibilidad inicial de acuerdo al siguiente cuadro:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
--------	--------	-------

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Pág. 5 de 9

111006008	ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA HSF - 08500017940-9	\$ 1,380,684,708.35
-----------	---	---------------------

Valor final a adicionar a la disponibilidad inicial por valor de **(\$ 2,292,496,982.97)**.

Que en reunión del CODFIS celebrada el 06 de marzo del 2023 se aprobó el Proyecto de acuerdo **228** mediante resolución del **CODFIS N° 012** para adicionar la disponibilidad inicial al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Félix del municipio de la Dorada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio La Dorada, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,292,496,983)**. M/L., en las siguientes apropiaciones, así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
1	INGRESOS	2,292,496,983
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2,292,496,983

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Pág. 6 de 9

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio La Dorada, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,292,496,983). M/L.**, en las siguientes apropiaciones, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR A ADICIONAR
2	GASTOS	2,292,496,983
21	FUNCIONAMIENTO	111,812,275
211	GASTOS DE PERSONAL	62,232,660
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	62,232,660
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	62,232,660
2110102003	Aportes de Cesantías	62,232,660
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	49,579,615
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	49,579,615
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,579,615
2120201002	Productos alimenticios* bebidas y tabaco; textiles* prendas de vestir y productos de cuero	49,579,615
2120201003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos. Maquinaria y Equipo)	49,579,615

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Pág. 7 de 9

212020100301	Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados (62151)	49,579,615
21202010030162151	Comercio al por menor de libros* periódicos* revistas y artículos de papelería* en establecimientos no especializados	49,579,615
23	GASTOS DE INVERSION	2,180,684,708
232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,180,684,708
23201	ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS	1,078,289,754
2320101	Activos Fijos	1,078,289,754
232010100	Maquinaria y Equipo	1,078,289,754
232010100102	Edificaciones Distintas a Viviendas	278,289,754
2320101001020854	Estudios y Diseños (0854290)	278,289,754
2320101001020854290	Estudios y Diseños	278,289,754
232010100306	Aparatos Médicos* Instrumentos Ópticos y de Precisión* Relojes	500,000,000
23201010030601	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	400,000,000
23201010030602	Adquisición de equipo clínico	100,000,000
232010100307	Equipo de Transporte	300,000,000
2320101003070162	Vehículos automotores* remolques y semirremolques; y sus partes* piezas y accesorios (62281)	300,000,000

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**ACUERDO N.º 230 DEL 17
DE MARZO DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 228 DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Pág. 8 de 9

2320101003070162281	Vehículos automotores* remolques y semirremolques; y sus partes* piezas y accesorios	300,000,000
23202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,102,394,954
2320202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,102,394,954
232020200999	Cuentas por pagar vigencia anterior	1,102,394,954
23202020099901	Cuentas por pagar vigencia anterior	348,888,254
23202020099902	Vigencia Expirada	753,506,700

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Félix del municipio de La Dorada su aforo cambia, queda en la suma de **TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 38,383,146,622) M/L.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



ALBERTO HOYOS LOPEZ
Presidente



DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Secretario

Reviso y Aprobó: Antonio María Gómez Betancourt
Profesional Especializado área administrativa

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co